

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA ESPECIAL

Usando que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dirigiéndolos que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dando pormanosera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los partícipares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de esta Boletín de fecha 21 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Julio, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Julio de 1912)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

La contrastación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al presente año, en los Ayuntamientos que comprenden los partidos judiciales de Ponferrada y Villafraanca del Bierzo, dará principio el próximo mes de Agosto.

La fecha de la comprobación en cada Ayuntamiento, se anunciará oportunamente por oficio á los señores Alcaldes, los cuales, al recibir el aviso, harán saber á los comerciantes é industriales la obligación de concurrir con sus pesas y medidas al Ayuntamiento cabeza de distrito el día que al efecto se señale; advirtiéndoles la responsabilidad en que incurrirán los que falten al cumplimiento del expresado servicio

León 25 de Julio de 1912.

El Gobernador,
José Corral y Larre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 3.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre las oficinas del Ramo de Sahagún y Almanza, 34 kilómetros, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y Oficinas de Sahagún y Almanza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel de 11.ª clase, que se presenten en dichas Oficinas de esta capital, Sahagún y Almanza, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 17 del citado mes de Agosto, á las once horas.

León 19 de Julio de 1912.—El Administrador principal, José Vidal.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina del Ramo de Sahagún á la

de Almanza y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de quinientas pesetas.

(Fecha, y firma del interesado).

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de Contribuciones de esta provincia con fecha 17 del actual participa á esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Valencia de Don Juan, con residencia en Villamañán, á D. Fermín García; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

León 19 de Julio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Debiendo hacerse efectiva en 1.º de Enero de 1913 la renovación ordinaria de los Fiscales municipales y sus Suplentes, pertenecientes á los Municipios cuyos nombres se expresan á continuación, se hace saber

á quienes aspiren á desempeñar tales cargos, que presenten, antes del 15 de Agosto próximo en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, sus instancias, con los documentos comprobantes de sus méritos y servicios, y que en cumplimiento á lo dispuesto en la ley del Timbre del Estado, tanto en aquéllas como en éstos, habrá de emplearse el papel sellado correspondiente.

Municipios en que ha de verificarse la renovación PROVINCIA DE LEÓN

Partido de Astorga

- Astorga
- Benavides de Orbigo
- Brazuelo
- Carrizo
- Castrillo de los Polvazares
- Hospital de Orbigo
- Lucillo
- Luyego
- Llamas de la Ribera
- Magaz
- Quintana del Castillo
- Rabanal del Camino
- San Justo de la Vega

Partido de La Bañeza

- Alfaja de los Melones
- Bercianos del Páramo
- Bustillo del Páramo
- Castrillo de la Valduerna
- Castrocalbón
- Castrocontrigo
- Cebrones del Río
- Destrifuna de la Valduerna
- Laguna Dalgia
- Laguna de Negrillos
- La Antigua
- La Bañeza
- Palacios de la Valduerna
- Poblatura de Pela; o García
- Pozuelo del Páramo

Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Partido de La Vecilla

Boñar
Cármenes
La Ercina
La Robla
La Vecilla
Matalana
Pola de Gordón

Partido de León

Armunia
Carrocera
Chozas de Abajo
Cimanes del Tejar
Cuadros
Garrafe
Gradefes
León
Mansilla Mayor
Mansilla de las Mulas
Onzonilla
Rioseco de Tapia

Partido de Murias de Paredes

Cabrillanes
Campo de la Lomba
Láncara
Las Omañas
Los Barrios de Luna
Murias de Paredes
Palacios del Sil

Partido de Ponferrada

Alvares
Los Barrios
Bembibre
Benuza
Borrenes
Cabañas-Raras
Castrillo
Castropodame
Carucedo
Congosto
Cubillos
Encinedo

Partido de Riaño

Acevedo
Boca de Huérgano
Burón
Cisterna
Crémencas
Lillo
Maraña
Oseja de Sajambre
Posada de Valdeón

Partido de Sahagún

Almanza
Berciancas
Calzada
Canalejas
Castromudarra
Castrotierra
Cea
Cebanico
Cubillas de Rueda
El Burgo Ranero
Escobar
Galleguillos
Gordaliza
Grajal
Joara

Partido de Valencia de Don Juan

Algadete
Ardón

Cabrerros del Río
Campazas
Campo de Villavidel
Castilfalé
Castrofuerte
Cimanes de la Vega
Corvillos de los Oteros
Cubillas de los Oteros
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gordoncillo
Gusendos de los Oteros
Izagre
Matadeón de los Oteros
Matanza
Pajares de los Oteros

Partido de Villafranca del Bierzo

Arganza
Baiboa
Barjas
Berlanga
Cacabelos
Camponaraya
Candín
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia

Valladolid 18 de Julio de 1912.—
P. A. de S. S.: El Secretario de
gobierno, Damiano de Urbina.

**Suscripción para la bandera
del acorazado «ESPAÑA».**

Ptas. Cts.

Suma anterior... 1.701 20

Ayuntamiento de Bembibre.

D.^a Umbelina Alonso 1
peseta, Asunción de la
Puente 1, Saturnina Canse-
co 1, Petra Martínez 1, Eli-
sa Franganillo 1, Julia Bal-
goma 1, Elvira Rubial 1,
Candelaria Rubial 1, Con-
suelo Rodríguez García 1,
Benedicta Alonso 10 cénti-
mos, Angelita Alonso 10,
Mercedes Alonso 10, M.^a
Rosa Campano 10, María
Ortiz 10, María de la En-
carnación Colinas 50, Ade-
la Colinas 50, Teresa Mar-
qués 10, Paula García 10,
Ramona Rodríguez 5, Jose-
fa Nistal 50, Catalina Pé-
rez 10, María Flórez 25,
Ángel Flórez 25, Josefi-
na López 10, Lola Mayoral
10, Dolores Gago 50, Jose-
fa Crespo 50, María Mayo-
ral 25, Manuela Pigrán 10,
Angela Bálgora 10, Ana
López 10, Carmen López
10, Lina Rodríguez 10, Do-
lores Campano 50, Antoi-
na de la Puente 10, Victo-
rina Villarejo 50, Josefa Vi-
llarejo 50, Francisca Alva-
rez 50, Juliana Ortiz 10,

Ptas. Cts.

Clemencia García Frangan-
illo 25, Josefa González 10,
Concha Bálgora 50, Julia
Rubial 25, Isabel Fernán-
dez 10, Angelita Rodríguez
10, Ludivina Vega García 50,
Matilde Cea 10, Elisa Ro-
dríguez 10, Pilar Álvarez
10, Felipa Díez 10, Ramo-
na Fernández 10, Joaquina
Pérez 10, Petra González
10, Antolina Fernández 10,
Dominga Arias 10, Con-
cepción González 10, An-
gela Alonso 10, Jesusa Vi-
llaverde 10, Dorotea Alva-
rez 10, Obdulia Sánchez
10, Hipólita Álvarez 10, Jo-
sefa Arias 10, Elisa Villa-
verde 10, Scfia González
10, Francisca Vega 10, Do-
lores González 10, Balta-
sara Díaz 10, Josefa Cas-
tellano 10, Manuela Gon-
zález 10, Pascuala García
10, Baltasara Álvarez 10,
Isidora Peña 10, Encarna-
ción Rodríguez 10, Jovita
López 10, Beatriz Gonzá-
lez 10, Feliciano Manzano
10, Francisca Gómez 10.

D.^a Genoveva Caballero
5 céntimos, Concepción
Vega 5, Francisca Vega 5,
María Rodríguez 5, Luisa
Caballero 5, Sabina Blanco
5, Rosaura Cobos 10, An-
tonia Pestaña 10, Dorotea
Álvarez 5, Jerónima Fernán-
dez 5, Josefa Calvo 5, Ma-
ria González 5, María Anto-
nia García 5, Francisca Cu-
bero 5, Francisca Núñez 10,
Joaquina González 10, Petra
Gómez 15, Lucía Velasco
5, Catalina Vega 5, Ange-
la Carriegos 5, Agustina
Arias 10, Ana del Canto 5,
Dolores González 5, Isa-
bel González 10, Laura
Vega 5, Micaela Martí-
nez 5, Antonia Fernández
10, Juana González 20, Jo-
sefa González 5, María Ve-
lasco 5, Gregoria Carrie-
gos 5, María Gómez 10,
Manuela Velasco 10, Josefa
González 10, Gertrudis Ro-
dríguez 10, Brígida Martí-
nez 5, Lucía Vega 5, Con-
cepción Martínez 5, Isido-
ra González 5, Eulogia
González 10, María Velas-
co 10, Romana González
10, Teresa González 10,
Juana Díaz 15, María Alon-
so 15, Josefa García 10,
Cornelia Velasco 10, Con-

Ptas. Cts.

cepción Pérez 5, Antonia
González 5, Babina Velas-
co 5, Ventura González 5,
Teresa Arias 5, Teresa
Arias González 10.

D.^a Antonia González 25
céntimos, Isabel Álvarez 25,
Manuela González 25, An-
tonia González 25, Micaela
Díez 25, Brígida Mayo 25,
Eleuteria González 5, Ma-
ría Díez 5, Antolina Gon-
zález 5, Antonia Cano 5,
Aurelia Arias 5, Francisca
Gómez 5, Josefa Gonzá-
lez 5, Concepción Gonzá-
lez 5, Felisa González 5,
María Josefa Paja 5, María
Rodríguez 5, Francisca
González 5, Manuela Ca-
no 5, María López Gonzá-
lez 5, Antonia Carro Ma-
yo 5, Teresa Díez 5, Isido-
ra Rodríguez 5, Carlolina
Arias 5, Antonia Balsa 5,
Tomaso Álvarez 5, Gertru-
dis Martínez 5, María Blan-
co 5, Josefa González 5,
Francisca González 5, An-
tonia González 5, M.^a
Francisca González 5, Ma-
ría López 5, Angela Rosa
Portuguesa 5, Antonis Gon-
zález 5, Andrea Mayo 5,
Josefa Arias 5, Manuela
González 5, Agustina Gon-
zález 5, María Mayo 5, El-
vira González 5, Antonia
Carrera 5, Manuela López
5, María Álvarez 5, Gabrie-
la Álvarez 5, Antonia Alva-
rez 5, Isabel Arias 5, Beni-
ta Díez 5, María Díez 5,
Isabel González 5, María
González 5, Micaela Mayo
5, Obdulia Lobato 5, Con-
cepción González 5, Petra
González 5.

D.^a Manuela Arias 10
céntimos, Pilar Cobos 10,
Angela González 10, Socro-
ro Cobos 5, Dolores Cu-
bero 5, Vicenta Miranda 5,
Concha Miranda 5, Rafaela
González 5, Teresa
Arias 5, Rogelia Marqués
5, Encarnación Marqués 5,
Antonía Díez 5, Pilar Co-
bos 5, Felipa Fernández 5,
Anuncia Díez 5, María
Arias 5, Francisca Fernán-
dez 5, Serafina Fernández
5, Virginia Arias 5, Clara
Rodríguez 5, Antonia Vega
5, Cecilia Rodríguez 5, Flo-
ra Álvarez 5, Sabina Alva-
rez 5, Emilia Vega 5, Cris-
tina Rodríguez 5, Natafía
Cobos 5, Antonia Cobos
5, Julia Álvarez 25, Pilar
Ruiz 5, María Álvarez 5,
Tomaso Álvarez 5, Ampa-

Pts. Cts.

ro Alvarez 5, Genoveva González 5, Benedicta González 5, Amparo González 5, Magdalena Arias 5, Dolores Cobos 5, Victoria Arias 5, Catalina Díez 5, Rosa Cobos 5, Felipa Travieso 5, Luisa Vega 5, Amalia Nieto 5, Rosalía García 5, Manuela Rodríguez 5, Juliana Cano 5, Asunción Marqués 5, Manuela González 5, Teresa González 5.

D.^a Jerónima González González 10 céntimos, Felisa Piñuelo 10, Elvira Alvarez Folgado 25, Flora Alvarez Folgado 10, Constantina García 10, María Díez 5, Rosalía Prieto 5, Constantina Arias 5, Francisca Alvarez 5, Bernarda Velasco 5, Josefa Alvarez 5, Francisca Ruiz 5, Estefana Ruiz 5, Esperanza Ramón 5, María García 5, Dominga Fernández 5, Isidora Cubero Díez 5, Casimira Arias 5, Davina Olano 5, Jerónima Olano 5, Petra Fernández 10, Josefa Alvarez 5, María Rodríguez 10, Rosa Marqués 5, Cecilia González 5, María Fernández 5, Eduvigis García 5, Teresa Arias 5, Irene Fernández 5, Carmen Alvarez 10, Concepción Arias 5, Vicenta Arias 5, María Cobos 5, Felisa Alvarez 5, Florentina Arias 5, Cristina Fernández 5, María Teresa Jáhez 5, Sabina López 5, Aurora García 10, Rafaela Alvarez 5, Celedonia Fernández 10, Isabel Otero 5, Rosa Vega 5, Florentina Díez 10.

D.^a Dolores Alvarez 10 céntimos, Justa Fernández 5, Lucrecia Fernández 5, Josefa Arias 5, Concepción Olano 5, Antonina Vega 5, Dominga García 5, Constantina Olano 10, Josefa Olano 5, Gertrudis Martínez 10, Antonia Escudero 5, Eulalia Arias 5, Ines Cobos 5, Carlos Rodríguez 5, Francisca Pardo 5, Marielina Díez 5, Basilisa Arias 5, Nicolasa Fernández 5, Bernarda Gómez 5, Dominga Arias 5, Teresa Díaz 5, María Gómez 5, Eufraasia Vega 5, Sofía Rodríguez 5, Benita Cobos 5, Rosaura Arias 5, Luisa Cobos 5, Obdulia Rodríguez 5, Magdalena Arias 5, Marcelina Alvarez 10.

D.^a Manuela Vega 10 céntimos, Elisa Díez 10,

Ptsas. Cts.

Francisca Díez 5, Antonia Díez 5, Serafina Orallo 5, Magdalena Cobos 10, Marcelina Cobos 10, Isabel Cobos 10, Concepción Rodríguez 5, Victorina Vega 5, Teresa Arias 10, Sara Fernández 10, María Fernández 10, Pilar Rodríguez 10, Emilia Fernández 15, Mercedes Díez 5, María Feliz 10, Eusebia Feliz 15, Dolores Arias 10, Dolores Gómez 10, Manuela Arias 10, Teodora Rodríguez 20, Lucía Arias 10, Antonia Cobos 10, Jerónima Cobos 10, Benita Fernández 10, Dionisia González 10, Balbina Vega 10, Balbina Carlomagno 5, María González 10, Rosario Mallo 15, Evarista Cobos 10.

D.^a Felicidad Fernández 25 céntimos, Rufina Castellano 25, Carmen Castellano 25, Felicidad Castellano 25, Adelaida Vega 25, Francisca Gómez 5, Francisca Nistal 5, Ana Fernández 5.

40 00

Suma y sigue... 1.741 20
(Se continuará.)

JUZGADOS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia que dictó hoy en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de la causa seguida por lesiones graves contra Gregorio de la Fuente Chana, vecino de Quintana Marco, se cita en legal forma á los testigos Francisco Rubio Benavides y Virgilio Charro Simón, dedicho pueblo, que se dice se encuentran en Francia, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de León, en el día 2 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, al juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Bañeza 17 de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Anesio García

Requisitoria

Fernández Alvarez, José (a) Pin, natural de Telleo, de estado soltero, profesión cantero, de 42 años de edad, domiciliado últimamente en Telleo, procesado por el delito de robo frustrado de un pliego de correspondencia oficial, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirla indagatoria.

Murias de Paredes 15 de Julio de 1912.—El Juez de instrucción, Juan

Espinosa.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de primera instancia del partido, en auto de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por el Procurador D. Gaspar Muñiz Alonso, vecino de esta villa, contra D. Baldomero González, vecino de Maraña, hoy de ignorado paradero, se emplaza al nombrado D. Baldomero González, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Riaño cinco de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial habilitado, Pedro Gutiérrez.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de primera instancia del partido en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por D. Fernando González Monasterio, vecino de San Juan de Beñeo (Oviedo), contra D. Baldomero González, vecino de Maraña, hoy de ignorado paradero, se emplaza al nombrado D. Baldomero, para que dentro del término de nueve días, se persone en dichos autos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Riaño nueve de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don Angel Lanero Fernández, Juez municipal suplente, en funciones, por imposibilidad del propietario.

Hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de Agosto, y hora de las diez de la mañana, se venden en pública subasta, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de este pueblo, las fincas siguientes:

Ptsas.

1.^a Una tierra, centenal, en término de Villadangos, y sitio de Pozoespino, cabida nueve celemines, o veintituna áreas y quince centiáreas: linda Naciente, Pozoespino; Mediodía, Gregorio Molero; Poniente y Norte, erial; tasada en... 20

2.^a Otra tierra, centenal, á Traspayuelo, cabida nueve áreas y cuarenta centiáreas: linda Oriente, erial; Mediodía, Isidoro Badeso; Poniente, Leo-

Ptsas.

nardo Delgado; Norte, Alonso Sánchez; tasada en... 10

3.^a Otra tierra, centenal, al sitio de Moribaña, cabida una área y diecisiete centiáreas: linda Oriente, Antonia Delgado; Mediodía, Ignacio Villadangos; tasada en... 5

4.^a Otra tierra, centenal, al Jano, cabida cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Oriente, Ceferino Rodríguez; Mediodía, Antonia Delgado; Poniente, Venancia Peláitero, y Norte, Evaristo Pérez; tasada en... 7

5.^a Otra tierra, centenal, al sitio de Alif Medlo y Vallicabo, cabida catorce áreas y diez centiáreas: linda Oriente, Froilán Villadangos; Mediodía, Bernardo Villadangos; Poniente, Antonia Delgado, y Norte, camino; tasada en... 10

6.^a Otra tierra, centenal, al sitio de Sorrotoyada, cabida dos celemines, ó cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Oriente, camino; M., Isidoro Badeso; Norte, Angel Lanero; tasada en... 20

7.^a Otra tierra, trigal, al sitio de Carrotoyada, cabida de cuatro áreas y setenta centiáreas: linda Oriente, camino; Mediodía, Angel Lanero, y Norte; Venahid González; tasada en... 25

Cuyas fincas se venden como de la propiedad de José Fuertes Delgado, vecino de Villadangos, para hacer pago á D. José Fernández García, vecino de Fogedo, por cantidad de cincuenta pesetas, costas y gastos ocasionados, á que fué condenado en juicio verbal civil que le promovió el Sr. Fernández.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de dichas fincas, por lo que el rematante tiene que suplirlos á su costa por los medios que la ley señala, debiendo, por lo tanto, conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Villadangos á doce de Julio de mil novecientos doce.—El juez, Angel Lanero.—José Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Requisitoria

Don Joaquín Fernández Pérez, Capitán Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la villa

de Cacabeos (León) Angustias Fernández González, hija de Antonio y de Baltasara, natural de Cacabeos, Ayuntamiento de Idem, partida de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de estado casada, de 22 años de edad, cuyas señas particulares se desconocen, á quien de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por el delito de insulto á fuerza armada;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicha procesada, para que en término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero

á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la referida procesada, y caso de ser habida la remitan en calidad de presa, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

León á 11 de Julio de 1912.— Joaquín Fernández.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Clemente Zapata Villanueva.

García Bajo, Angel, hijo de Genaro é Inés, natural de Gordaliza del Pino, de la provincia de León, estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, estatura 1,652 metros; señas personales: vestía cuan-

do se ausentó de casa, traje de paño negro, botina negra y botas negras, que tiene color moreno, delegado de cuerpo, estatura regular, y sin barba, según manifestación de su madre; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de referencia, procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 50, D. Luis Valdés Belda, Juez instructor del citado expediente, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

Domínguez García, Andrés, hijo de José y de Tomasa, natural de Ve-

gacernera, egregado al Ayuntamiento de Burón, provincia de León, de estado soltero, de oficio carpintero, de 22 años de edad, estatura 1,748 metros; señas personales: es alto, color bueno, sin bigote, una pequeña cicatriz al lado izquierdo de la frente, según manifestación de la madre, domiciliado últimamente en el pueblo de referencia, procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 50, don Luis Valdés Belda, Juez instructor del citado expediente, con residencia en el cuartel de la Montaña de esta Corte; caso de no presentarse, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1912.—El Comandante Juez instructor, Luis Valdés.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	1
2 Tifo exantemático (2).....	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	1
4 Viruela (5).....	1
5 Sarampión (6).....	1
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	1
8 Difteria y crup (9).....	1
9 Gripe (10).....	1
10 Cólera asiático (12).....	1
11 Cólera nostras (15).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).....	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	6
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (51 á 55).....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (30 á 45).....	5
17 Meningitis simple (61).....	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	4
20 Bronquitis aguda (89).....	1
21 Bronquitis crónica (90).....	1
22 Neumonía (92).....	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 95).....	1
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	7
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (115).....	1
29 Neuritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 152).....	1
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (157).....	1
32 Otros accidentes puerperales (154, 155, 156 y 158 á 161).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Semilidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).....	1
36 Suicidios (155 á 165).....	1
37 Otras enfermedades (20 á 27, 56, 57, 58, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 135, 142 á 149, 152 y 153).....	5
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).....	2
TOTAL.....	43

León 6 de Julio de 1912.—El Jefe de Estadística, José Mera.

CAPITAL DE LEON

AÑO 1912

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	18.105							
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Absoluto.....</td> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>Matrimonicos.....</td> <td>13</td> </tr> </table>		Absoluto.....	Nacimientos (1).....	70	Defunciones (2).....	43	Matrimonicos.....	13
Absoluto.....	Nacimientos (1).....		70					
	Defunciones (2).....		43					
	Matrimonicos.....	13						
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Por 1.000 habitantes</td> <td>Natalidad (3).....</td> <td>3'87</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).....</td> <td>2'38</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'72</td> </tr> </table>		Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....	3'87	Mortalidad (4).....	2'38	Nupcialidad.....	0'72
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3).....		3'87					
	Mortalidad (4).....		2'38					
	Nupcialidad.....	0'72						
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Vivos.....</td> <td>Varones.....</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>57</td> </tr> </table>		Vivos.....	Varones.....	53	Hembras.....	57		
Vivos.....	Varones.....		53					
	Hembras.....	57						
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Vivos.....</td> <td>Legítimos.....</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>70</td> </tr> </table>		Vivos.....	Legítimos.....	49	Expositos.....	21	TOTAL.....	70
Vivos.....	Legítimos.....		49					
	Expositos.....		21					
	TOTAL.....	70						
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Muertos.....</td> <td>Legítimos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Expositos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>2</td> </tr> </table>		Muertos.....	Legítimos.....	2	Expositos.....	1	TOTAL.....	2
Muertos.....	Legítimos.....		2					
	Expositos.....		1					
	TOTAL.....	2						
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Varios.....</td> <td>Varones.....</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>23</td> </tr> </table>		Varios.....	Varones.....	20	Hembras.....	23		
Varios.....	Varones.....		20					
	Hembras.....	23						
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Menores de 5 años.....</td> <td>De 5 y más años.....</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>51</td> </tr> </table>		Menores de 5 años.....	De 5 y más años.....	12	TOTAL.....	51		
Menores de 5 años.....	De 5 y más años.....		12					
	TOTAL.....	51						
<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">En hospitales y casas de salud.....</td> <td>En otros establecimientos benéficos.....</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>4</td> </tr> </table>		En hospitales y casas de salud.....	En otros establecimientos benéficos.....	16	TOTAL.....	4		
En hospitales y casas de salud.....	En otros establecimientos benéficos.....		16					
	TOTAL.....	4						
<table border="1"> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>20</td> </tr> </table>		TOTAL.....	20					
TOTAL.....	20							

León 6 de Julio de 1912.—El Jefe de Estadística, José Mera.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial